



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 002 -2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **27 ENE. 2022**

**LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



**VISTO:** El Oficio N° 0201-2021-A-MPC de la Municipalidad Provincial de Canchis, Informe N° 454-2021 GR CUSCO/GRPPM/SGPODT, de la Subgerencia de Planificación, Ordenamiento y Demarcación Territorial, Informes N° 235 y N° 255-2021-GR CUSCO-GRTC, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Informe N° 538-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándums N° 2509 y N° 2971-2021-GR CUSCO-GRGP, Memorándums N° 035 y N° 131 -2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Memorándums N° 3997 y N° 4494-2021-GR CUSCO/GRSLI, de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 023-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, y Memorándum N° 062-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con Oficio N° 0201-2021-A-MPC, de fecha 20 de mayo 2021, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Canchis, Abog. Kari Erlinda Maceda Condori, remite al Gobierno Regional Cusco, el expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2501140, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el Tinkuy;



Que, con Informe N° 454-2021 GR CUSCO/GRPPM/SGPODT, de fecha 20 de mayo 2021, la Subgerencia de Planificación, Ordenamiento y Demarcación Territorial, emite opinión favorable para la ejecución del PI con CUI N° 2501140 y con Informe N° 235-2021-GR CUSCO-GRTC, de fecha 27 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, emite opinión de pertinencia técnica favorable del proyecto con CUI N° 2501140, expediente que es remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Cusco, Asimismo con Informe N° 538-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, de fecha 02 de setiembre 2021, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones devuelve el expediente técnico a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto de la solicitud de opinión de pertinencia señalando que para la ejecución y financiamiento del PI 2501140, se requiere la sesión de competencias por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis;

Que, con Informe N° 255-2021-GR CUSCO-GRTC, de fecha 07 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el expediente técnico a la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Cusco, para que se realicen las adecuaciones técnicas administrativas para la aprobación del expediente técnico con CUI N° 2501140 y con Memorándum N° 2509-2021-GR CUSCO-GRGP, de fecha 28 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite el expediente técnico a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicitando la revisión y evaluación del expediente formulado por la Municipalidad Provincial de Canchis. Por otro lado mediante Memorándum N° 3997-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 18 de noviembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



Inversiones devuelve el expediente con observaciones a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, sustentado en el Informe N° 765-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT, emitido por la Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica Ing. Salome Paucar Martínez, y con el Informe N° 692-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT-LAAA-LEGS-RDMP, emitido por los evaluadores de Proyectos de Inversión;



Que, con Oficio N° 252-2021 GR CUSCO/GRGP, de fecha 19 de noviembre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite las observaciones del expediente técnico a la Municipalidad Provincial de Canchis, para su levantamiento respectivo, el mismo que ha sido levantado con el Oficio N° 0541-2021-A-MPC, de fecha 09 de diciembre 2021, donde se recomienda la suscripción del Convenio Interinstitucional y con Memorándum N° 2971-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 14 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, presenta el expediente técnico a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones con el levantamiento de observaciones para su evaluación y acciones que correspondan. Asimismo con Memorándum N° 4494-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 23 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite conformidad técnica al expediente, señalando que se ha cumplido con la absolución de observaciones siendo el presupuesto del proyecto S/.16'072,192.40, sustentado en el Informe N° 837-2021-GR CUSCO/GRSLI/CELT, emitido por la Coordinadora de Evaluación y Liquidación Financiera Ing. Salome Paucar Martínez, y el Informe N° 755-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT-LAAA-LEGS-RDMP, emitido por los evaluadores de Proyectos de Inversión;



Que, con Oficio 278-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 23 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite el expediente técnico a la Municipalidad Provincial de Canchis, con la conformidad respectiva, solicitando el registro de consistencia el cual deberá ser realizado por la Unidad Formuladora debiendo contar con las autorizaciones y licencias de los sectores y entidades correspondientes y con Oficio N° 001-2022-A/MPC, de fecha 07 de enero 2022, la Municipalidad Provincial de Canchis, remite a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, el informe de consistencia aprobado por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad, asimismo presenta la propuesta de Convenio Interinstitucional. Por otra parte, mediante Memorándum N° 035-2022-GR CUSCO/GRGP, de fecha 11 de enero 2022, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opinión de pertinencia para el expediente técnico con CUI N° 2501140. Asimismo con Oficio N° 009-2022-A/MPC, de fecha 18 de enero 2022, la Municipalidad Provincial de Canchis, remite al Gobierno Regional Cusco la propuesta de Convenio Interinstitucional en atención al Acuerdo de Consejo N° 048-2021-CM-MPC;



Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente para la aprobación del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2501140, se tiene que el PI ha sido declarado viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Canchis en fecha 23 de octubre 2020, por el monto de S/. 15'113,827.77, siendo la Unidad Ejecutora la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, el mismo que se encuentra registrado en el formato 8A "seguimiento a la ejecución de inversiones", en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI (2021-2023) de la Municipalidad Provincial de Canchis, con el monto de inversión total actualizado S/. 16'072,192.40 (Dieciséis Millones Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 40/100 soles), y el devengado acumulado del PI de S/.355,028.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Veintiocho con 00/100 soles), el proyecto de inversión cierra brechas y está alineado al indicador de brecha "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas", conforme lo señalado por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones en el Informe N° 023-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, quien emite la opinión de pertinencia, para la aprobación del expediente técnico mediante Acto Resolutivo;

Que, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante Memorándum N° 4494-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, de fecha 23 de diciembre 2021, realiza la revisión y evaluación del expediente por cuanto emite la conformidad técnica al



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



expediente técnico con CUI N° 2501140, sustentado en el Informe N° 837-2021-GR CUSCO/GRSLI/CELT, faccionado por la Coordinadora de Evaluación y Liquidación Financiera Ing. Salome Paucar Martínez, y el Informe N° 755-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT-LAAA-LEGS-RDMP, emitido por los evaluadores de Proyectos de Inversión, dicho expediente consta de 08 archivadores y los antecedentes respectivos, cuyas características del expediente son:

**DATOS DEL PROYECTO:**

CUI : 2501140  
 Monto Viable /aprobado : S/. 15'113,827.77  
 Elaboración del expediente técnico : Municipalidad Provincial de Canchis  
 Monto Total del Expediente Técnico : S/. 16'072,192.40  
 Sensibilidad respecto al perfil : +6.34%  
 Departamento : Cusco  
 Provincia : Canchis  
 Distrito : Sicuani  
 Localidad : Sicuani  
 Avenida : Enrique P. Mejía  
 Modalidad de Ejecución : Ejecución presupuestaria Indirecta - contrata  
 Tiempo de Ejecución : 10 meses calendarios

**ESTRUCTURA :**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2501140	
FUNCIÓN	15 TRANSPORTES
DIVISIÓN FUNCIONAL	036 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074 VÍAS URBANAS
SECTOR RESPONSABLE	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	DE PISTAS Y VEREDAS

Que, el expediente cuenta con el informe de consistencia, emitido por la Municipalidad Provincial de Canchis, mediante el Oficio N° 001-2022-A/MPC, el mismo que se encuentra sustentado en el Informe N° 0007-2022-MPC/GIUR, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial Ing. Emilio Huayta Carita, el Informe N° 006-2022-SGFPIP/GPP/MPC, emitido por la Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública Econ. Liz Jenifer Aparicio Quispe, quien adjunta el registro en el formato 8A – Sección A, registros en la Fase de Ejecución;

Que, en fecha 24 de enero 2022, se suscribe el Convenio N° 001-2022-GR CUSCO/GR, "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Co Ejecución para la Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del puente Enrique P. Mejía y Vías de acceso del distrito de Sicuani -provincia de Canchis – departamento de Cusco", entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis, entre otros se encuentra establecida en la cláusula quinta, Compromisos y Obligaciones de las partes:

**La Municipalidad Provincial de Canchis, se compromete a:**

- a. Elaborar el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del puente Enrique P. Mejía y Vías de acceso del distrito de Sicuani -provincia de Canchis – departamento de Cusco".





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



- b. Incorporar al Gobierno Regional Cusco como unidad ejecutora de inversiones (Co-ejecutora), en el banco de Inversiones para la etapa de ejecución de los componentes del proyecto.
- c. Una vez culminada la ejecución del proyecto recepcionará la obra y se hará cargo de la operación y mantenimiento de la inversión, por ser competencia exclusiva de la Municipalidad.
- d. Asegurar la entrega física y disponibilidad legal del terreno para la suscripción del contrato de ejecución de obra de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Cusco. Esto acogiendo lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Artículo 32. Elaboración y aprobación de expediente técnico o documento equivalente, ítem 32.1; texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su Artículo 32. El contrato; ítem 32.5; Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 41. Requisitos para convocar; ítem 41.2.
- e. La Municipalidad Provincial de Canchis se compromete a garantizar lo establecido en el ítem (d), caso contrario, como ejecutor del proyecto, será responsable de asumir los costos generados por la no suscripción del contrato o en su defecto cualquier costo generado en el proceso de ejecución contractual que deriven de dicho incumplimiento.
- f. Como responsable de la elaboración del Expediente Técnico, le corresponde absolver las consultas y observaciones que surjan tanto en el proceso de contratación de la empresa ejecutora, como en el proceso de ejecución física de la obra.
- g. Remitir la liquidación técnica financiera correspondiente a los gastos ejecutados por la Municipalidad por el concepto de elaboración de expediente técnico, así como los gastos irrigados para el saneamiento físico legal del terreno.

#### De los compromisos y obligaciones del Gobierno Regional Cusco:

- a. El Gobierno Regional Cusco, realizará la revisión y evaluación del expediente técnico elaborado por la Municipalidad, para su aprobación mediante acto resolutivo, expediente que cuenta con la conformidad técnica favorable en mérito al Memorandum N° 4494-2021-GR CUSCO/GRSLI.
- b. Garantizar el financiamiento para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJÍA Y VÍAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la modalidad de administración Indirecta.
- c. Efectuar los registros como unidad ejecutora de inversiones UEI (Coordinadora) en el banco de inversiones durante la etapa de ejecución de los componentes del alcance del proyecto.
- d. Ejecutar y garantizar el financiamiento de la supervisión del proyecto.
- e. Elaborar y realizar los trámites administrativos para el proceso de convocatoria de los procedimientos de selección para la ejecución de obra y supervisión.
- f. Elaborar las liquidaciones de los contratos (ejecución y supervisión) al término de la ejecución del proyecto, para la elaboración de la liquidación técnica final y cierre de proyecto.

Que, conforme lo establece la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 4 "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", Art. 6 "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades" y el Art. 10, numeral 2, literal c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente;

Que, el Expediente Técnico se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: **Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.1 La UEI**





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales respectivos, para la ejecución de la inversión según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; el **Artículo 34° Vigencia de los expedientes técnicos** o documentos equivalentes **34.1** Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "**Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**" determina en el **Art. 17. Fase de Ejecución 17.1** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé en su Art. 41, numeral 41.2 "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; asimismo de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal r) "Revisar y evaluar los expedientes técnicos o estudios definitivos, expedientes técnicos de actividades de mantenimiento y sus modificaciones; de corresponder, como requisito previo a su ejecución y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Memorandum N° 062-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAS DE ACCESO DEL DISTRITO





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2501140, con cargo a la Función: 15 Transportes; División Funcional: 036 Transporte Urbano; Grupo Funcional: 0074 Vías Urbanas; Sector Responsable: Vivienda, Construcción y Saneamiento; Tipología de Proyecto: Pistas y Veredas, con un presupuesto de S/ 16'072,192.40 (Dieciséis Millones Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 40/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 10 meses calendarios;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2501140, con un Presupuesto Total de S/ 16'072,192.40 (Dieciséis Millones Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 meses calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta - Contrata con Cargo a la Función: 15 Transportes; División Funcional: 036 Transporte Urbano; Grupo Funcional: 0074 Vías Urbanas; Sector Responsable: Vivienda, Construcción y Saneamiento; Tipología de Proyecto: Pistas y Veredas, el mismo que consta de VIII Tomos, en la forma que se detalla a continuación:

**TOMO I**

- CARATULA, indicado en los folios 534
- CONTENIDO, indicado en los folios 533
- VOLUMEN N° 01 RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 532 al 464
- VOLUMEN N° 02 MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 463 al 405
- VOLUMEN N° 03 ESTUDIOS DE INGENIERÍA BASICA, indicado en los folios 404 al 403
- III.1 ESTUDIO DE CONTEO DE TRAFICO, indicado en los folios 402 al 001

**TOMO II**

- III.2 ESTUDIO TOPOGRÁFICO, TRAZO, DISEÑO VIAL URBANO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, indicado en los folios 529 al 528
- ESTUDIO TOPOGRÁFICO, indicado en los folios 527 al 487
- ESTUDIO DE TRAZO, DISEÑO VIAL URBANO, indicado en los folios 486 al 470
- ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, indicado en los folios 469 al 454
- III.3 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA, indicado en los folios 453 al 230
- III.4 ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, indicado en los folios 229 al 001

**TOMO III**

- III.5 ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS, indicado en los folios 533 al 369
- III.6 ESTUDIO ESTRUCTURAL Y OBRAS DE ARTE, indicado en los folios 368 al 355
- MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, indicado en los folios 354 al 162
- ESTUDIO DE PELIGRO SÍSMICO, indicado en los folios 161 al 120
- DISEÑO ESTRUCTURAL DE UN PUENTE COLGANTE PEATONAL, indicado en los folios 119 al 001

**TOMO IV**

- III.7 DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL I, indicado en los folios 697 al 001





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**TOMO V**

- III.7 DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL II, indicado en los folios 293 al 001

**TOMO VI**

- III.8 ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA, indicado en los folios 600 al 470
- VOLUMEN N° 04 METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, indicado en los folios 469 al 468
  - 04.1 METRADOS, indicado en los folios 467 al 380
  - 04.2 PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 379 al 378
  - A. MEMORIA DE COSTOS Y BASES PARA EL CALCULO, indicado en los folios 377 al 354
  - B. RESUMEN DE PRESUPUESTO, indicado en los folios 353 al 352
  - C. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES, indicado en los folios 351 al 327
  - D. PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 326 al 320
  - E. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 319 al 261
  - F. ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS, indicado en los folios 260 al 237
  - G. AGRUPAMIENTO PRELIMINAR Y FORMULACIÓN POLINÓMICA, indicado en los folios 236 al 234
  - H. RELACIÓN DE RECURSOS, indicado en los folios 233 al 228
  - I. COSTO DE MANO DE OBRA, indicado en los folios 227 al 226
  - J. COSTO DE MATERIALES, indicado en los folios 225 al 221
  - K. COSTO DE ALQUILER DE EQUIPO, indicado en los folios 220 al 219
  - L. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO, indicado en los folios 218 al 217
  - M. DISTANCIAS MEDIAS, indicado en los folios 216 al 213
  - N. RENDIMIENTO DE TRANSPORTE, indicado en los folios 212 al 211
  - O. CALCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN, indicado en los folios 210 al 202
  - P. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT Y CPM), indicado en los folios 201 al 200
  - Q. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CAO), indicado en los folios 199 al 192
  - R. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, indicado en los folios 191 al 189
  - S. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO, indicado en los folios 188 al 186
  - T. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONÓMICO, indicado en los folios 185 al 184
  - U. OTROS RELACIONADOS Y ANEXOS, INCLUYENDO COTIZACIONES (ESTUDIO DE MERCADO, REGLAMENTOS, NORMATIVAS, DISPOSICIONES GENERALES U OTROS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, indicado en los folios 183
    - ANEXO A - COTIZACIONES, indicado en los folios 182 al 034
    - ANEXO B - SUSTENTO DE PARTIDAS GLOBALES, indicado en los folios 033 al 031
    - ANEXO C - CAMPAMENTO, indicado en los folios 030 al 027
    - ANEXO D - PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN DEL COVID -19, indicado en los folios 026 al 022
  - V. BASE DE DATOS DEL S10 DEL PRESUPUESTO DE OBRA (COPIA DE RESPALDO EN FORMATO S10), indicado en los folios 021
  - W. SUSTENTO DE REPOSICIÓN DE VIVIENDA, indicado en los folios 020 al 001

**TOMO VII**

- VOLUMEN N° 05 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 537 al 093
- VOLUMEN N° 06 INFORME DE DERECHO DE VÍA, indicado en los folios 092 al 064
- VOLUMEN N° 07 INFORME SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, indicado en los folios 063 al 024
- VOLUMEN N° 08 PLANOS, indicado en los folios 023 al 001

**TOMO VIII**

- VOLUMEN N° 08 PLANOS, indicado en los folios 189 al 154
- VOLUMEN N° 09 DISCOS COMPACTOS TUTOR DE IMPRESIÓN, indicado en los folios 153 al 136
- VOLUMEN N° 10 ANEXOS, indicado en los folios 135 al 134
- ILUMINACIÓN DEL PUENTE, indicado en los folios 133 al 121
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, indicado en los folios 120 al 109
- INFORME DE CAMPO DE ENSAYOS DE LABORATORIO DEL ESTUDIO DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS DE LOS ACCESOS, indicado en los folios 108 al 044





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



- PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 043 al 013
- SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, indicado en los folios 012 al 001

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2501140, tiene un Presupuesto Total de S/ 16'072,192.40 (Dieciséis Millones Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 40/100 soles), con la estructura de presupuesto siguiente:



PIE DE PRESUPUESTO	%	MONEDA NACIONAL	
		S/.	%
2.6			
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
OTRAS ESTRUCTURAS			
INFRAESTRUCTURA VIAL			
CÓSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			
CÓSTO DIRECTO DE OBRA		9,902,556.56	
GASTOS GENERALES	15.24%	1,508,858.99	
GASTOS FIJOS	0.66%	65,823.34	
No directamente relacionados con el tiempo			
GASTOS VARIABLES	14.57%	1,443,035.65	
Directamente relacionados con el tiempo			
UTILIDAD	10.00%	990,255.66	
SUB TOTAL		12,401,671.21	
I.G.V.	18.00%	2,232,300.52	
VALOR REFERENCIAL		14,633,972.03	
2.6.2.2.2.(3,4,5,6)			
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	5.50%	804,681.22	
COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA			
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO (GRGP)	0.75%	110,221.00	
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (GRSLI)	0.81%	118,094.96	
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	0.53%	78,138.56	
GASTOS DE EVALUACION DE EXTEDIENTE TECNICO	0.82%	120,039.63	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>15,865,347.40</b>	
<b>GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE</b>	1.30%	<b>206,845.00</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>16,072,192.40</b>	

**ARTÍCULO TERCERO. -TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARÍA MYLAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ  
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO